DICTAMEN (A.J.)-S.R.S. Nº 01 /2021

A : **Dr. Ricardo Brassel Lezcano,** Director Regional.
Segunda Región Sanitaria – San Pedro.-

De : **Abg. Ramona Ramírez,** Asesora Jurídica.
Segunda Región Sanitaria - San Pedro.-

Abg. Ramona Ramírez
Asesora Jurídica
II Región Sanitaria

REF. : PARECER SOBRE LA AUTIZACION DEL LLAMADO, LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA"– I.D. Nº 395.655 - PLURIANUAL.-

FECHA : 24 de mayo de 2021.- **EXP. Nº 62776/2021**

Me dirijo a usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación por Concursos de Ofertas Nº 02/2021 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. Nº 395.655 - Plurianual.-

Que, por Nota Sub UOC Nº 02 – Segunda Región Sanitaria Nº 09/2021, registrada en mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS con el Nº 62776/2021, se remiten los antecedentes del llamado de referencia a los efectos de su verificación y autorización. –

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 395.655, emitido en fecha 19 de mayo de 2021, lleva el Nº 2758/2021.

Que, además, obra en el expediente la Hoja de Verificación elaborada por **Brenda Delgadillo Vester** de la Unidad de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 13 de abril de 2021.-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado Licitación por Concursos de Ofertas Nº 02/2021 Para la "Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. Nº 395.655 – Plurianual, cumple con las exigencias previstas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, el Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que, Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 02 II Región Sanitaria – San Pedro considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Sección Suministros; Departamento de Fiscalización y Departamento Administrativo de la II Región Sanitaria – San Pedro.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/2019, que los reglamenta.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: "Autorizar a suscribir a:
La Dirección de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos.
Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contracciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución.
La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación.
Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.
Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.

Que, por Resolución S.G. N° 089, de fecha 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTION Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021" en el punto 10) del Anexo I, se establece cuando sigue: "Procedimiento rara inicio de llamado, Adendas al Pliego de Bases y Condiciones o Carta de invitación, Adjudicaciones, Adendas al Contrato llevadas a cabo por: SUB UOC's
10.1 Para inicio de llamado deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, acompañado del Formulario N° 2 "Planilla de Requerimiento – Requisitos de solicitud de adquisición de bienes y servicios", con las documentaciones que deberán ser adjuntas conforme a la naturaleza de cada proceso. La DOC otorgará expresamente las autorizaciones de inicio de llamado."

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director de la Segunda Región Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones,

Abg. Carmona Ramírez
Asesora Jurídica
II Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGIÓN SANITARIA
DPTO. ASESORÍA JURÍDICA

autorice el llamado y conforme su Comité Evaluador, en el marco de la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 02/2021 Para la "Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria"– I.D. Nº 395.655 – Plurianual.-

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO
ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Ramona Ramírez
Asesora Jurídica
II Región Sanitaria